Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
RECIBIDO
FECHA

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

Yopal, 29 de noviembre de 2024

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-009-2024 Y NUMERO INTERNO 1564-2024-08-28
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2023-08-28
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN FORMA SEGURA, SOSTENIBLE Y EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO NUEVO AMANECER 2024 NIT 901862284-1 R/L ADOLFO FERNANDO RINCON REYES C.C. No.74.371.035 DE DUITAMA BOYACA

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**FOLIOS**
01	ACTA DE SUSPENSION No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-009-2024 Y NUMERO INTERON 1564 DE 2024-08-28	03
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		**03**

Atentamente,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa

Anexo: Tres (3) folios

Proyectó: Gladys Díaz R. Secretaria SED

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1564 de 2024-08-28 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR, EN FORMA SEGURA, SOSTENIBLE Y EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2024-08-28	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**CONTRATO No.** 1564

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 2

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-11-29 **VIGENCIA:** Cincuenta y Ocho (58) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR, EN FORMA SEGURA, SOSTENIBLE Y EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Departamento de Casanare a excepción de Yopal, por ser Municipio Certificado en educación. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ciento Setenta y Tres (173) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-09-03

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintidos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Ochenta Pesos ($49.722.169.180,00)

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1564 de 2024-08-28 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR, EN FORMA SEGURA, SOSTENIBLE Y EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO AMANECER

SUPERVISOR:

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERTRANSPORTE

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Ciento Setenta y Tres (173) DIAS

VALOR ACTUAL: Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintidos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Ochenta Pesos ($49.722.169.180,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintinueve(29) días del mes de Noviembre de 2024, se reunieron CONSORCIO INTERTRANSPORTE R/L JAIRO ALFONSO VILLALOBOS HERNANDEZ, como interventor, y por otra parte RINCON REYES FERNANDO ADOLFO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74371035 de DUITAMA, representante legal, de(l-la) CONSORCIO NUEVO AMANECER con NIT 901862284-1 con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1564 de 2024-08-28 por un periodo de Cincuenta y Ocho (58) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: En virtud a la Resolución N° 2344 del 26 de octubre de 2023 "por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2024, para los establecimientos educativos oficiales que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare", que establece en su parte resolutivo en el Artículo 4: Receso Estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "... Seis (6) semanas: 2 diciembre 2024 al 12 enero 2025; y en atención a lo previsto en la Resolución 3293 DE 31 OCTUBRE 2024 "Por la cual se fija el Calendario Académico A para el año 2025, para los establecimientos educativos oficiales que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare" donde en su parte resolutoria establece en su Artículo 4: Receso Estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:"... Dos semanas (2): 13 a 26 de enero de 2025 En consecuencia, la Secretaría correspondiente ha decidido suspender el contrato de prestación de servicios 1564 de 2024, dado que no se requerirá el servicio de transporte escolar durante los períodos de receso. Esta suspensión será efectiva del 30 de noviembre de 2024 al 26 de enero de 2025, reanudándose la prestación del servicio el 27 de enero de 2025.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-11-30

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1564 de 2024-08-28 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR, EN FORMA SEGURA, SOSTENIBLE Y EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO FALTANTE: Seis (6) MESES Y Veintiocho (28) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-08-01

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2025-01-27

El contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1564 de 2024-08-28 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintinueve(29) días delmes de Noviembre del 2024.

RINCON REYES ADOLFO FERNANDO R/L
CONSORCIO NUEVO AMANECER
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

CONSORCIO INTERTRANSPORTE R/L JAIRO ALFONSO VILLALOBOS HERNANDEZ Interventor(a)

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.